

**PROGRAMA DE BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A
LA DESIGUALDAD**

1. Introducción.

De acuerdo a datos de INEGI 2010 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan un total de 308,210 mujeres, de la cuales 92,387 son mujeres económicamente activas. Estas mujeres madres de familia trabajadoras que habitan en el municipio requieren del cuidado de sus hijos e hijas mientras ellas se encuentran laborando.

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y el DIF Municipal cuentan con instalaciones para ofrecer el servicio de estancias infantiles, sin embargo, algunas de estas guarderías o estancias infantiles no resuelven la necesidad de las madres trabajadoras debido a su ubicación o a que se encuentran sin cupo para sus hijos.

2. Objetivos.

1. Apoyo a la economía familiar.
2. Brindar una alternativa para mujeres jefas de familia trabajadoras, que viven en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.

3. Población objetivo.

Las madres jefas de familia con las siguientes condiciones:

- a. Estar trabajando en un empleo formal o demostrar que realiza una actividad económica remunerable.
- b. Con hijos entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad.
- c. Residir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- d. Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social, determinado por el estudio socioeconómico que aplicará la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad o aplicado por otra Dependencia de este municipio.

- e. Que no haya un espacio para sus hijos o hijas en una estancia infantil del gobierno federal, estatal o municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- f. Con preferencia a personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$9,108,000.00 (Nueve millones ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), destinado a las madres jefas de familia con hijas o hijos entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad, para cubrir el servicio de guardería o estancia infantil particular.

5. Cobertura y zonas de influencia.

Estancias infantiles particulares ubicadas en San Pedro Tlaquepaque, certificadas por el Gobierno Municipal.

6. Área responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y su Coordinación de Programas Sociales, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Características del apoyo.

Durante el periodo del programa 2016 se otorgará un VALE de hasta \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales por hijo para usarse como parte del pago por el servicio de cuidado de infantes en alguna de las guarderías particulares, ubicada en San Pedro Tlaquepaque, certificadas por el Gobierno Municipal.

El apoyo podrá ser otorgado hasta para tres hijas o hijos menores entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad.

8. Entrega de los apoyos bimestrales.

El proceso de entrega de cada uno de los VALES bimestrales se hará por los siguientes periodos:

- a. Bimestre 1: mayo-junio hasta \$2,400.00 pesos.
- b. Bimestre 2: julio-agosto hasta \$2,400.00 pesos.
- c. Bimestre 3: septiembre-octubre hasta \$2,400.00 pesos.
- d. Bimestre 4: noviembre-diciembre hasta \$2,400.00 pesos.

9. Procedimiento de la entrega del apoyo.

- I. Las beneficiarias deberán estar registradas e incorporadas en el padrón del programa.
- II. Las beneficiarias deberán contar con identificación oficial con fotografía vigente.
- III. Deberán acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Coordinación de Programas Sociales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque para recoger cada bimestre su apoyo.
- IV. Las beneficiarias deberán firmar el recibo de entrega del apoyo.

10. Requisitos para registrarse (perfil de candidatas).

- 1. Llenar solicitud de registro. Se encontrarán disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como en la página web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.
- 2. Ser madre jefa de familia trabajadora con hijos de entre 2 meses y 5 años, 11 meses, 29 días de edad, que habiten en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- 3. Acreditar el domicilio para lo cual se solicita que presente el recibo de luz, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 meses de expedido y deberá estar a nombre de alguno de los padres o familiar en primer grado o constancia de residencia.
- 4. Acreditar identidad y edad presentando los siguientes documentos: credencial de elector, acta de nacimiento, CURP.
- 5. Acreditar la patria potestad de los menores, con los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP, cartilla de salud o certificado médico expedido por una institución de salud pública.
- 6. Acreditar registro del menor en una estancia o guardería infantil particular, ubicada en San Pedro Tlaquepaque.

7. Acreditar que realiza una actividad económica remunerable.
8. La recepción de los trámites de registro se dará en Av. Juárez #238 San Pedro Tlaquepaque zona centro.
9. Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.
10. Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.
11. Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.
12. Participar en 6 horas de capacitaciones sobre desarrollo humano, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, en el primer mes que reciban el apoyo, con los siguientes temas, cada uno con dos horas de duración:
 - I. Empoderamiento de las mujeres.
 - II. Plan de vida con perspectiva de género.
 - III. Desarrollo Humano en el marco de la igualdad sustantiva.
En caso de que hayan pasado dos meses sin completar las 6 horas, se le quitará la beca a la participante.
14. Carta Compromiso donde expresen:
 1. ¿Por qué creen que deben ser beneficiadas por esta beca?
 2. ¿Qué situación están viviendo por no contar con servicio de estancias?
 3. ¿Cómo se visualizan al contar con esta beca?
 4. ¿Qué compromiso van a adquirir con ellas mismas, su comunidad o sociedad tlaquepalquense, si llegan a contar con su beca?

11. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar

las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales. El Instituto Municipal de las Mujeres coadyuvará en el acompañamiento de las participantes a través de la capacitación y el seguimiento, para que cuenten con herramientas para su propio desarrollo humano, con sentido de responsabilidad personal, familiar, comunitaria y ciudadana.

12. Cumplimiento de responsabilidades.

- I. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.
- II. Notificar a la Coordinación de Programas Sociales cualquier cambio de domicilio, accidente o caso especial.

13. Motivos para cancelar el apoyo.

- A. Por fallecimiento (del menor).
- B. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
- C. Por proporcionar información falsa o alterada.
- D. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.
- E. Por hacer uso indebido del apoyo.
- F. Por no tener cubierta la totalidad de las capacitaciones establecidas en estas Reglas de Operación.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación de Programas Sociales le notificará por escrito al beneficiario la razón.

14. Cambios al Padrón de Beneficiarias.

Las bajas de beneficiarias que se presenten, ya sea por incumplimiento a las obligaciones, generarán cambios al padrón del programa. Cualquier modificación al padrón de beneficiarias deberá ser aprobada por el comité dictaminador.

Para el caso de las beneficiarias que ingresen al programa, en lugar de aquellas que sean dadas de baja, el comité dictaminador dará prioridad a las solicitantes que presentaron su solicitud en la primera convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Únicamente se darán los apoyos a las madres jefas de familia trabajadoras que hayan inscrito a sus hijas e hijas en los primeros cinco días del mes en que sean incluidas en el padrón, en ningún caso será retroactivo.

15. Derechos, obligaciones, sanciones de las beneficiarias.

DERECHOS.

- a. Recibir la información sobre la operación del programa.
- b. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- c. Recibir un trato digno por parte del funcionariado público.

OBLIGACIONES.

1. Proporcionar información veraz.
2. En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja.
3. Cubrir con todos los lineamientos del programa.
4. Acudir a las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firma de recibos de apoyos otorgados.
5. Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico.
6. Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con motivo de verificar y actualizar el padrón.
7. Tomar las 6 horas de capacitación en el Instituto Municipal de las Mujeres, divididas en tres sesiones de 2 horas.

SANCIONES:

1. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el

punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán determinadas por el Comité Dictaminador.

16. Comité Dictaminador.

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por un representante de:

1. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
2. Coordinación de Programas Sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
3. Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
4. Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque;
5. DIF Municipal.
6. El o la Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
7. Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque.

17. Funciones.

- a. Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- b. Determinar los padrones del programa.
- c. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.
- d. Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del programa.
- e. Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

Por su parte, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad deberá:

- a. Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del Programa.
- b. Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos.
- c. Recibir el paquete de solicitudes y documentos, de los ciudadanos interesados en participar en el programa, recabadas por el personal capacitado.
- d. Coordinar la captura de solicitudes al Programa de Becas para Estancias Infantiles.
- e. Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- f. Organizar la entrega del primer apoyo al padrón de beneficiarios.
- g. Diagnosticar y valorar mediante evaluaciones trimestrales, el estado que guarda el programa.
- h. Coordinar con el Instituto Municipal de las Mujeres que las beneficiarias lleven a cabo sus procesos de capacitación de manera idónea.

El Comité Dictaminador deberá sesionar una vez al mes con al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

18. Evaluaciones.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer apoyo:

- a) Evaluación de Beneficiarias: cada cuatro meses se aplicará una encuesta de satisfacción de la atención a cada uno de los beneficiarios.

b) Evaluaciones de Transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de beneficiarios.

Indicador de Medición

- Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica *100%.

19. Quejas y Denuncias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

20. Supletoriedad.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.